

nejar sin peligro sus embarcaciones en navegaciones que se efectúen dentro de la zona permitida en cada lugar por la Autoridad local de Marina.

2.º Las embarcaciones deportivas a remo y las neumáticas con motor fuera borda de potencia no superior a los cuatro HP. fiscales no precisarán de personal titulado para su manejo, pero sí deberán poseer un permiso de la Autoridad local de Marina en el que se determinen los límites de la zona de navegación permitida.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

CIRCULAR número 5/1969, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se prorroga el plazo que establece el artículo sexto de la Circular número 1/1968 para la presentación de solicitudes de subvención para determinados artículos alimenticios.

La Circular número 1/1968 de esta Comisaría General, que establecía las normas para la tramitación de las subvenciones a determinados artículos alimenticios, de acuerdo con lo pre-

ceptuado en el Decreto 15/1967, fijaba en su artículo sexto un plazo de sesenta días para solicitar las mismas, a contar de la fecha del despacho de Aduanas del producto importado.

La realidad ha venido a demostrar que el referido plazo de sesenta días ha sido insuficiente, como consecuencia de las dificultades surgidas para la obtención de los documentos que los interesados debían acompañar en justificación de tales subvenciones, así como por demora que sufrió, por motivos diversos, la elaboración por parte de este Organismo de las normas de procedimiento que desarrollaron lo dispuesto en la citada Circular número 1/1968.

Por lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía hasta el día 20 de marzo de 1969 el plazo de sesenta días que para la presentación de las solicitudes de subvención establece el artículo sexto de la Circular 1/1968 de esta Comisaría General para aquellos artículos que fueran despachados de Aduanas hasta el 27 de noviembre de 1968, con la advertencia expresa de que se considerarán prescritos y decaídos en el derecho a percibo de tales subvenciones cuantas puedan formularse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, Industriales y firmas importadoras.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de marzo de 1969 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» cinco Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Capitán de Infantería don Buenaventura de Silva Fernández-Durán, por Orden de 18 de febrero de 1969 («Diario Oficial» número 43), en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Capitán de Caballería don Pedro González de Castejón y Patiño, por Orden de 19 de febrero de 1969 («Diario Oficial» número 44), en Madrid.

Capitán de Artillería don Pedro López Egea, por Orden de 22 de febrero de 1969 («Diario Oficial» número 46), en Madrid.

Capitán de Infantería don Carlos García Martínez, por Orden de 24 de febrero de 1969 («Diario Oficial» número 47).

Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castañeira, por Orden de 12 de febrero de 1969 («Diario Oficial» número 37), en Pontevedra.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1969.—F. D., el Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Villablino, don Manuel Fernández-Bugallal Barrón.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Villablino don Manuel Fernández-Bugallal Barrón.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2.º del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1968, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se nombra al General de Brigada de Infantería del grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Gómez Soler para el cargo de Presidente de la Junta Regional de Contratación de la VIII Región Militar.

Excmos. Sres.: Se nombra Presidente de la Junta Regional de Contratación de la VIII Región Militar al General de Brigada de Infantería del grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»